



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES



Oficio No. CJM//154/2019  
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD  
San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de enero de 2019

**C. Sandra Paola González Castañeda**  
**Diputada Federal de la LXIV Legislatura**  
**de la Cámara de Diputados del H. Congreso**  
**de la Unión.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en relación a su solicitud de información de 20 de diciembre de 2018 y recibida en la Oficialía de Partes de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado el 08 de enero del presente año, mediante la cual, solicita lo siguiente:

***Solicito a usted respetuosamente sean proporcionados los índices de feminicidios cometidos en el último sexenio, de los cuales tenga conocimiento la dependencia de la cual es titular***

(...)

En ese orden de ideas, al respecto le informo que en concordancia con lo estipulado en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que la información solicitada es acorde a los parámetros de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como con lo establecido en los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la ley en cita, se da contestación con lo solicitado.

Ahora bien, la Unidad de Transparencia, solicitó mediante memorándums a diversas áreas que componen el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; siendo la Coordinación de Atención Integral en la capital del Estado así como las Coordinaciones de Atención Integral Regionales, ubicadas en los municipios de Río Verde y Matlapa, de esta entidad federativa.

En ese sentido, de la información solicitada a las áreas referidas en el párrafo que antecede, se desprende que existen **tres feminicidios** en los que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado ha

1



tenido intervención, proporcionando servicios integrales gratuitos a las víctimas indirectas y de los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Coordinación	Número de feminicidios que tiene conocimiento
Coordinación de Atención Integral Regional (Río Verde, S.L.P.)	2
Coordinación de Atención Integral Regional (Matlapa, S.L.P.)	1

Al efecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, se instituyó como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como lo refiere la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada el 3 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", por lo que el índice ya referido en el recuadro que antecede se proporciona a partir de la expedición de la ley en comento.

Ahora bien, y complementando lo anterior, el Centro de Justicia para las Mujeres se constituye en cumplimiento del modelo nacional establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el objeto de dirigir esfuerzos a la coordinación, articulación y vinculación interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia, ofreciéndoles atención integral especializada y multidisciplinaria.

En ese tenor, el Centro de Justicia para Mujeres, como una acción afirmativa del Estado para prevenir y atender los casos de violencia de género, concentra esfuerzos y recursos del gobierno en un entramado único en el que las mujeres que sufren violencia puedan reconocerse como sujetas plenas de derecho y que la atención integral que reciban se refleje en resultados medibles y reales en su vida y en la de sus familias y de igual forma proporcionar a la mujeres el logro y consolidación de su empoderamiento, teniendo como fin esencial la exclusión del círculo de violencia que puedan sufrir las mujeres así como sus menores hijas e hijos; lo anterior se encuentra en sintonía con la exposición de motivos que dio origen a la expedición de la Ley de esta institución.

Relacionado con lo anterior, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, ha proporcionado la atención integral a víctimas indirectas de asuntos relacionados con feminicidios, en los casos que han sido derivados de otras instancias tales como agencias del Ministerio Público; ello haciendo hincapié de que es a ésta última instancia a quien corresponde conocer del tipo penal de





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES



feminicidio, su investigación y en su caso judicializar el mismo a efecto de obtener las sanciones correspondientes y obtener en su caso las víctimas indirectas, la reparación integral derivada de la comisión del delito a través de la intervención de organismos tales como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o sus equivalentes en las entidades federativas; en suma, el Centro de Justicia para las Mujeres atiende a las mujeres que sufren violencia contribuyendo a través de la atención de los casos a prevenir que se llegué al extremo de que la mujer víctima sea privada de la vida por razones de género.

Por tal motivo, es pertinente manifestar que la instancia que puede contar con un índice global de feminicidios es la Fiscalía General del Estado.

Sin otro particular, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**Julieta Méndez Salas**

Coordinadora General del Centro  
de Justicia para las Mujeres del Estado

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



Poder Ejecutivo  
del Estado

San Luis Potosí

✓ c.c.p. Lic. Fernando Galán Sandoval. Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.  
para su registro correspondiente.

c.c.p. Minutario

Calle Mariano Arista 340  
Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 33 21 43/44, 01 800 552 53 37  
www.slp gob.mx